



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

16502 ***Notificación del requerimiento de subsanación de deficiencias en relación a la solicitud de subvención para la organización de la XXIX Subida Isla de Ibiza presentada por Automóvil Club de Ibiza y Formentera***

Dado que no ha sido posible notificar el requerimiento de subsanación de deficiencias en relación a la solicitud de subvención para la organización de la XXIX Subida Isla de Ibiza, presentada en el Consejo Insular de Ibiza el 29 de julio de 2013 y en la Consejería de Turismo y Deportes el 6 de agosto de 2013 per Automóvil Club de Ibiza y Formentera, con CIF G07637366, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede a su notificación y se hace constar que:

El 13 de agosto de 2013, la Jefa del Servicio de Administración Deportiva dictó el siguiente requerimiento de subsanación de deficiencias:

“... se han detectado las deficiencias que se indican a continuación:

- Debe aportar certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda del Estado.
- El informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la seguridad social es de 7 de febrero de 2006, debe aportar el mencionado informe actualizado.
- Se debe ampliar la memoria descriptiva del acontecimiento: descripción de los objetivos, calendario y horario, lista de actuaciones previstas, información sobre ediciones anteriores y nivel de participación, medios previstos para la difusión del acontecimiento, etc.
- Aclarar cuál es la denominación social de la entidad ya que según consta en el Registro de Entidades Deportivas es Automóvil Club de Ibiza y Formentera, en la tarjeta de identificación fiscal es Automóvil de Ibiza y Formentera y en el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la CAIB es Real Automóvil de Ibiza y Formentera.”

Por lo que le requerimos para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día de recepción de este escrito, subsane las deficiencias.

Según dispone el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) en el caso de que en el plazo de 10 días no presente la documentación requerida, se considerará que desiste de su petición, previa resolución correspondiente que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.”

Palma, 4 de septiembre de 2013

El director general de Deportes
Javier Morente López

